RESOLUCION N° 134
JOSÉ C. PAZ, 03 MAR 2022

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de CONSEJO SUPERIOR N° 23 del 30 de abril de 2021; el Expediente Nº 1391/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes, a solicitud de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite la contratación del servicio requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la

UNPAZ

Resolución CS N° 23/2021, en virtud de tratarse de un procedimiento que posee un monto total estimado que no supera los CIENTA CINCUENTA (150) módulos, cuyo valor se establece en el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el apartado c) del Procedimiento para el Trámite Simplificado, aprobado por la Resolución CS N° 23/2021, establece que no es obligatoria la autorización previa del procedimiento seleccionado y la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 36/2021 fue establecido para el día 28 de diciembre de 2021 a las 15:00 horas, por un monto estimado de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 69.600,00.-).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, dicho llamado fue convocado con un plazo de DOCE (12) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del Portal de Compras Públicas de la UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CATORCE (14) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 53/2021 de fecha 28 de

UNPAZ

diciembre de 2021, fue recibida UNA (1) propuesta perteneciente a HABITAT ECOLÓGICO S.A, CUIT N° 30-66362548-5.

Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra dispuesto en los apartados j), k) y l) del Procedimiento para el Trámite Simplificado, aprobado por la Resolución CS N° 23/2021, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, dicha dependencia emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 04/2022, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por HABITAT ECOLÓGICO S.A, CUIT N° 30-66362548-5, por resultar, formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 04/2022, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y

UNPAZ

SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 36/2021 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, por otro lado, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 36/2021, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el apartado ñ) del Procedimiento para el Trámite Simplificado, aprobado por la Resolución CS N° 23/2021.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Trámite Simplificado N° 36/2021, dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado Nº 1023/2001; por los artículos 14 y 15 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016; y por la Resolución CS N° 23/2021; que tiene como objeto la contratación de un servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes, a solicitud de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por HABITAT

UNPAZ

ECOLÓGICO S.A, CUIT N° 30-66362548-5, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($69.600,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y notificar a HABITAT ECOLÓGICO S.A, CUIT N° 30-66362548-5. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz

RESOLUCION N° 134

UNPAZ

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 36/2021

Clase: Sin Clase

Modalidad: Orden de Compra Abierta

Motivo contratación directa: Trámite Simplificado

Expediente: EXP : 1391/2021

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes, a solicitud de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Rubro: Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: Laboratorio de Ciencias Experimentales (Leandro N. Alem 4731, 2° piso (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	**Dirección:**	comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	**Plazo y horario:**	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	tramitesimplificado@unpaz.edu.ar	**Lugar/Dirección:**	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	16/12/2021	**Día y hora:**	28/12/2021 a las 15:00 hs.
Fecha de finalización:	28/12/2021 a las 14:30 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes.	SERVICIO	24,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 23/2021 que aprueba la creación del Trámite Simplificado; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes, a solicitud de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 3: PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra o hasta que se consuma la cantidad máxima de servicios establecidos en el presente Pliego, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE EJECUCIÓN

La recolección deberá realizarse en el LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, ubicado en Leandro N. Alem N° 4731, 2° piso, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. La UNIVERSIDAD podrá sustituir, quitar o agregar nuevos domicilios.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito en la UNIVERSIDAD, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Se podrá realizar consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se podrá enviar por correo electrónico a la dirección tramitesimplificado@unpaz.edu.ar o en sobres, cajas o paquetes cerrados en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta o la parte exterior del sobre, caja o paquete cerrado se deberá consignar:

   a. Razón social.

   b. CUIT.

   c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas, sin excepción. Cualquier correo electrónico o sobre, caja o paquete cerrado enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1. Correos electrónicos:

a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

e. Estar redactada en idioma nacional.

f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

h. En el cuerpo del correo electrónico, se deberá declarar que los archivos corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

3.2. Sobre, caja o paquete cerrado:

a. Estar redactada en idioma nacional.

b. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

c. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).

4. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros

UNPAZ

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1.Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:

-Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las

especificaciones técnicas.

-Precio total del renglón, en números.

-Cantidades ofrecidas.

-Total general de la cotización, expresado en letras y números.

-No se aceptarán ofertas parciales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto.

2.Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

3.Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

4.Características y especificaciones técnicas de la oferta mediante folletos e información técnica que permita conocerla e identificarla con toda claridad.

5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

7.Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

8.Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.

9.Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.

10.Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.

11.Declaración Jurada de Protección integral de personas con discapacidad, conforme el Anexo D del presente Pliego.

12.Declaración Jurada de Datos Bancarios, conforme el Anexo E del presente Pliego.

UNPAZ

13.Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

14.ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C, D, E y F conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: TRÁMITE SIMPLIFICADO

La presente contratación queda encuadrada dentro de lo establecido en la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 23/2021.

ARTÍCULO 10: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y DEUDA CON AFIP

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o posean deuda con la AFIP, serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE OFERTAS

UNPAZ

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, 2° piso, oficina 3, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas

y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNIVERSIDAD. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con la Resolución CS N° 23/2021, a los fines de analizar las ofertas, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 14: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 15: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 16: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

UNPAZ

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, se las deberá acompañar con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

-Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

-CUIT: 30-71165548-0-IVA: exenta

-IIBB: exenta

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso en que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar la documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNIVERSIDAD procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 17: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 18: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del

contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 19: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

UNPAZ

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los

incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 20: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28, incisos a) a g), del citado Régimen.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional–con competencia para decidir sobre la contratación-:

a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.

b) Sociedad o comunidad.

c) Pleito pendiente.

d) Ser deudor o acreedor.

e) Haber recibido beneficios de importancia.

f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS – DECRETO N° 312/2010

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Nº 312/2010, y por artículo 13, inciso i, punto 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO E

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO F

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 36/2021

EXPEDIENTE UNPAZ N° 1391/2021

RENGLÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRICPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	24	Servicio	Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes		
				TOTAL		

SON PESOS: _____

(*) Si bien el oferente debe cotizar por la cantidad máxima de servicios que se podrá solicitar durante el plazo de duración de la contratación, la UNIVERSIDAD se encuentra obligada a abonar al adjudicatario, al menos, la cantidad mínima de servicios indicada, aunque no sean proveídos en su totalidad.
La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.
Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.
Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO G

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Contratación de un servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes, a solicitud de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2°- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra o hasta que se consuma la cantidad máxima de servicios establecidos en el presente Pliego, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°- LUGAR DE EJECUCIÓN: La recolección deberá realizarse en el LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES de esta UNIVERSIDAD, ubicado en Leandro N. Alem N° 4731, 2° piso, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. La UNIVERSIDAD podrá sustituir, quitar o agregar nuevos domicilios.

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La contratación del servicio se realizará bajo la modalidad orden de compra abierta, es decir:

• Con respecto a las cantidades mínimas: la UNIVERSIDAD estará obligada a abonar al adjudicatario la cantidad mínima de servicios que surge del Anexo F y del artículo 5° del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, aunque no haya hecho uso de las mismas.

• Con respecto a las cantidades máximas: la UNIVERSIDAD estará obligada a abonar al adjudicatario únicamente los servicios efectivamente utilizadas, que deberán ser iguales o menores a la cantidad máxima que surge del Anexo F y del artículo 5° del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

a) Dentro del plazo de ejecución del contrato, la UNPAZ deberá comunicar al adjudicatario que utilizará el servicio con una antelación mínima de SIETE (7) días corridos al evento a celebrarse.

UNPAZ

ARTÍCULO 5°. - CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE SERVICIOS A CONTRATAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes	Servicio	10	24

ARTÍCULO 6°- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón 1:

DESCRIPCIÓN: Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos y cortopunzantes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

a) Elementos a proveer.

El cocontratante deberá proveer los siguientes contenedores cada vez que se realice cada retiro:

I. Contenedores para residuos cortopunzantes de 1 litros: UNA (1) unidad.
II. Contenedor para residuos patogénicos de entre 40 y 45 litros: UNA (1) unidad.

b) Retiro. Procedimiento.

1. Al inicio del contrato, el cocontratante deberá informar la/s dirección/es de correo electrónico a la/s cual/es se realizarán fehacientemente las notificaciones de retiro que tendrán plena validez a los efectos de la ejecución del contrato.

2. El personal de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA realizará el pedido de retiro a través de correo electrónico.

3. El cocontratante deberá informar, a través de correo electrónico, el día y la hora en el cual se realizará el retiro. El tiempo de respuesta al pedido no podrá exceder las 48 horas hábiles desde la notificación fehaciente por parte de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

UNPAZ

En caso de modificaciones en el día y horario pautados para el retiro, el cocontratante deberá informarlo con 24 horas de anticipación.

4. Al momento de realizar el retiro, el cocontratante deberá acompañar un manifiesto Oficial del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable en el que constarán las cantidades de contenedores retirados y entregados.

5. El retiro se hará en vehículos especialmente destinados al transporte de residuos patogénicos, que cuenten con todas las habilitaciones necesarias para su circulación en la Provincia de Buenos Aires.

6. La SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA verificará el Certificado de Tratamiento de Residuos Patogénicos emitido por el ORGNISMO PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE (OPDS) en su página oficial.

c) Tratamiento

Los residuos serán tratados mediante los métodos de incineración pirolítica en hornos de doble cámara o por autoclave, según corresponda.

d) Penalidades

El incumplimiento de los plazos de respuesta a las notificaciones y del retiro efectivo hará pasible al cocontratante del descuento de la facturación del UNO POR CIENTO (1%) por cada día hábil de atraso.

Las penalidades que se apliquen se afectarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 del Régimen de Contrataciones para la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

e) Marco normativo

Se deberá asegurar que todos los pasos que componen el servicio (recolección, transporte tratamiento y disposición final) se ajusten estrictamente a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.051 y la Ley Provincial N° 11.347.

f) Seguros

El adjudicatario deberá proveer los seguros necesarios para la correcta ejecución del servicio, entre los que se incluye el de responsabilidad civil y el de riesgo de trabajo.

UNPAZ

g) Del personal

El personal afectado al servicio deberá estar altamente capacitado para realizar el trabajo y deberá contar con los instrumentos e indumentaria adecuados para realizar su trabajo.

Código SIByS: 399-02439-0001

ARTÍCULO 7°. – CALIDAD EXIGIDA: Todo lo relacionado al servicio se deberá ajustar estrictamente a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.051 y la Ley Provincial N° 11.347.

ARTÍCULO 8° - INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

ARTÍCULO 9°.- OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente Pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10°. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente Pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ